

Septiembre del año proximo pasado referente á la Contribucion de frutos civiles; Vencido el día de Agosto. Fue tratada de las relaciones q. deben presentarse los Vecinos Contribuyentes á este ramo las q. oportunamente se dirigieron al Jefe de la Jencia y sobre ellas se acordó en regular q. la contaduría principal este arreglando este respecto se haga presente a su Señoría en contestación á su citada orden.

Langosta

Asimismo se ha visto los q. dice el Sr. Intendente en su Oficio de diez y nueve de Abril último relativos á los q. en diez y siete del mismo mes se le expuso con motivo de la Langosta q. se presentó en varias partes de este termino; y sin embargo de q. se le dijo á su Señoría la verdadera imposibilidad en q. estaba esta Corporación y su Vecindario para seguir la por no haber fondos á q. echar mano sin preterir ^{los} recursos q. se pedían, y á lo terminada la resolución á imponer responsabilidad de q. otra vez ante esta Corporación por q. los trabajos q. se indician no son susceptibles en los terrenos en donde se encontró esta Plaga en el año proximo pasado, no pudiéndose separar este Ayuntamiento de un deber q. se imponen los q. y contribuciones, y los perjuicios q. por consecuencia han de experimentar, de luego se procure la persecucion del insecto por quanto medio se puedan encontrar, á cuyo fin los Encargados nombrados no cesarán de tomar conocimientos y acudir á su Exterminio.

Dios de Puerto

Asimismo se ha visto en Oficio de el Alcaide de Puerto de esta Villa y su Partido, en el q. cuenta el q. comunicando los q. Directores, tales alaratorio del modo y forma q. ha de guardarse se en el Derecho de Puerto á el tiempo de las cobramas de Labradores Cocheros indistintamente, y en su consecuencia. Alord. se que y cumplida entodas sus partes y de

